

III.Otras disposiciones y actos

CONSEJERÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO E INNOVACIÓN

Resolución 735/2018, de 25 de mayo, de la Consejería de Desarrollo Económico e Innovación, por la que se convoca el procedimiento de concurrencia competitiva para el otorgamiento de las subvenciones previstas en el Título II (equipamiento de locales culturales) de la orden 25/2007, de 26 de junio (BOR número 88, de 3 de julio), modificada por la orden 8/2010, de 7 de abril (BOR número 46, de 19 de abril), por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de ayudas en materia de promoción cultural, destinadas las entidades locales de La Rioja (extracto)

201806040063665

III.1790

BDNS: 400778

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>)

Primero.- Beneficiarios

Podrán solicitar las subvenciones las entidades locales de La Rioja.

Segundo.- Objeto

Constituye el objeto de estas subvenciones el fomento, mediante la financiación de los gastos de capital, de la adquisición de equipamiento de naturaleza inventariable, destinado a locales culturales.

Se consideran inventariables aquellos bienes directamente relacionados con los fines generales de la entidad que tengan un período de utilización superior al ejercicio y la posibilidad de identificación individual, para su inclusión en el inventario de bienes de cada Entidad.

Tercero.- Bases Reguladoras

Orden 25/2007, de 26 de junio, modificada por la Orden 8/2010, de 7 de abril, (BOR número 46, de 19 de abril), de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de ayudas en materia de promoción cultural.

Cuarto.- Cuantía

El gasto para la financiación de estas ayudas asciende a una cuantía total de setenta mil euros (70.000.-euros).

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes será de 1 mes contado a partir del día siguiente de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de La Rioja.

Sexto.- Otros datos de interés

Convocatoria: El texto íntegro de la Resolución de convocatoria estará disponible en la siguiente dirección (<http://www.larioja.org/oficina-electronica/es?web=000&proc=01647>) de la página web del Gobierno de La Rioja.

El objeto, condiciones y finalidad de las subvenciones, son los expresados en el Título II, de la Orden 25/2007, de 26 de junio, modificada por la Orden 8/2010, de 7 de abril, (BOR número 46, de 19 de abril), de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de ayudas en materia de promoción cultural.

Logroño 25 de mayo de 2018.- La Consejera de Desarrollo Económico e Innovación, Leonor González Menorca.